

FALLO DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A MUJERES Y HOMBRES, EN LO INDIVIDUAL O INTEGRADOS EN GRUPOS SOCIALES U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES, CUYOS INGRESOS ESTÁN POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR, QUE HABITEN EN LAS ZONAS DE COBERTURA DEFINIDA POR EL PROGRAMA, INTERESADAS E INTERESADOS EN PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SER APOYADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS EN SU MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO A NIVEL NACIONAL, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2013.

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 12 Y 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y CONFORME A LOS NUMERALES 3.3, 3.5.4, 3.7.4 Y 4.2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 28 DE FEBRERO DE 2013, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "DIFUSIÓN DE RESULTADOS" DE LA CITADA CONVOCATORIA, LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EMITE LOS SIGUIENTES:

RESULTADOS

1. SE COMUNICA A LAS PERSONAS CUYOS INGRESOS ESTÁN POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR, EN LO INDIVIDUAL O INTEGRADAS EN GRUPOS SOCIALES Y ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y/O PRODUCTORES, QUE EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, QUE CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE APRUEBAN 51 PROYECTOS PRODUCTIVOS, CONDICIONANDO SU PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; A LA VISITA DE CAMPO QUE VERIFIQUE EL CONTENIDO DE LOS CUESTIONARIOS ÚNICOS DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y DEL PROYECTO PRESENTADO; A QUE NO TENGAN ADEUDOS VENCIDOS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES DE NATURALEZA SIMILAR. BAJO NINGÚN CONCEPTO SE ENTREGARÁN RECURSOS A QUIEN NO SEA POBLACIÓN OBJETIVO, TENGA ADEUDOS CON ALGÚN PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, QUE NO HAYAN PRESENTADO LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE APOYOS PREVIOS O QUE NO ESTÉN AL CORRIENTE CON SUS CAPITALIZACIONES, Y A QUE CUMPLAN CON LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

ASÍ MISMO, SE COMUNICA AQUELLOS PROYECTOS QUE SERÁN ACOMPAÑADOS POR UN TÉCNICO, PROFESIONISTA O INSTITUCIÓN EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO.

LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS SIN ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO:

No.	ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CLAVE DEL PROYECTO
1	QUINTANA ROO	BACALAR	23000	MCC/13/FCS/02/23/81/11097
2	QUINTANA ROO	BACALAR	33031	MCC/13/FCS/02/23/19/5773
3	QUINTANA ROO	BACALAR	35556	MCC/13/FCS/02/23/63/8908
4	QUINTANA ROO	BACALAR	26928	MCC/13/FCS/02/23/47/7598
5	QUINTANA ROO	BACALAR	32984	MCC/13/FCS/02/23/26/5990
6	QUINTANA ROO	BACALAR	27248	MCC/13/FCS/02/23/10/5592
7	QUINTANA ROO	COZUMEL	35545	MCC/13/FCS/02/23/98/11821
8	QUINTANA ROO	COZUMEL	31025	MCC/13/FCS/02/23/87/11321
9	QUINTANA ROO	COZUMEL	35189	MCC/13/FCS/02/23/82/11116
10	QUINTANA ROO	COZUMEL	34073	MCC/13/FCS/02/23/93/11578
11	QUINTANA ROO	COZUMEL	33171	MCC/13/FCS/02/23/91/11474
12	QUINTANA ROO	COZUMEL	33413	MCC/13/FCS/02/23/94/11616
13	QUINTANA ROO	COZUMEL	35889	MCC/13/FCS/02/23/85/11264
14	QUINTANA ROO	COZUMEL	35954	MCC/13/FCS/02/23/92/11548
15	QUINTANA ROO	COZUMEL	35581	MCC/13/FCS/02/23/84/11209

“2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano”

16	QUINTANA ROO	COZUMEL	31050	MCC/13/FCS/02/23/90/11426
17	QUINTANA ROO	COZUMEL	32673	MCC/13/FCS/02/23/95/11658
18	QUINTANA ROO	COZUMEL	33452	MCC/13/FCS/02/23/96/11735
19	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	28525	MCC/13/FCS/02/23/23/5957
20	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	18673	MCC/13/FCS/02/23/9/5564
21	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	18099	MCC/13/FCS/02/23/29/6201
22	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	25651	MCC/13/FCS/02/23/71/10400
23	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	30212	MCC/13/FCS/02/23/31/6303
24	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	33548	MCC/13/FCS/02/23/42/7367
25	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	25621	MCC/13/FCS/02/23/33/6365
26	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	29726	MCC/13/FCS/02/23/30/6297
27	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	26984	MCC/13/C/FCS/02/23/12/5676
28	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	25261	MCC/13/C/FCS/02/23/78/10921
29	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	26422	MCC/13/C/FCS/02/23/21/5910
30	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	26674	MCC/13/C/FCS/02/23/15/5741
31	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	27999	MCC/13/C/FCS/02/23/27/6080
32	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	35913	MCC/13/FCS/02/23/46/7569
33	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	26641	MCC/13/C/FCS/02/23/60/8516

34	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	35402	MCC/13/C/FCS/02/23/54/8069
35	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	26446	MCC/13/C/FCS/02/23/57/8195
36	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	26773	MCC/13/C/FCS/02/23/11/5615

LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS CON ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO:

No.	ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO DEL PROYECTO DE FC	CLAVE DEL PROYECTO DE FC	FOLIO DEL ATA	CLAVE DEL ATA
1	QUINTANA ROO	BACALAR	27004	MCC/13/FCS/02/23/53/8005	659	MCC/13/ATA/01/23/2/84
2	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	25385	MCC/13/C/FCS/02/23/64/9038	659	MCC/13/ATA/01/23/2/84
3	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	26504	MCC/13/FCS/02/23/35/6729	659	MCC/13/ATA/01/23/2/84
4	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	22178	MCC/13/FCS/02/23/7/5431	2002	MCC/13/ATA/01/23/2/327
5	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	18003	MCC/13/FCS/02/23/2/5226	2002	MCC/13/ATA/01/23/2/327
6	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	30838	MCC/13/FCS/02/23/32/6362	2002	MCC/13/ATA/01/23/2/327
7	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	28960	MCC/13/FCS/02/23/55/8151	1648	MCC/13/ATA/01/23/2/655
8	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	21913	MCC/13/FCS/02/23/77/10550	1648	MCC/13/ATA/01/23/2/655
9	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	32727	MCC/13/FCS/02/23/43/7372	1648	MCC/13/ATA/01/23/2/655
10	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	28959	MCC/13/FCS/02/23/61/8581	2030	MCC/13/ATA/01/23/2/328
11	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	22217	MCC/13/FCS/02/23/22/5951	2030	MCC/13/ATA/01/23/2/328

12	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	22046	MCC/13/FCS/02/23/16/5757	2030	MCC/13/ATA/01/23/2/328
13	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	18014	MCC/13/FCS/02/23/6/5429	2030	MCC/13/ATA/01/23/2/328
14	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	26160	MCC/13/FCS/02/23/20/5829	1039	MCC/13/ATA/01/23/2/408
15	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	36411	MCC/13/FCS/02/23/52/7954	1039	MCC/13/ATA/01/23/2/408

2. SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES LEGALES O SOCIALES DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS Y A LOS ASISTENTES TÉCNICOS, PRESENTAR PREVIA CITA, SUS DOCUMENTOS LEGALES ORIGINALES PARA SU COTEJO EN LAS OFICINAS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO, LA DIRECCIÓN Y EL TELÉFONO PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA PÁGINA www.sedesol.gob.mx

3. LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS PARA RECIBIR APOYO, UNA VEZ CUBIERTAS LAS CONDICIONANTES MENCIONADAS, DEBERÁN SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTES Y SUJETARSE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO, LOS PROYECTOS QUE NO APARECEN EN EL PRESENTE FALLO, SE CONSIDERAN NO SELECCIONADOS.

4. LOS INTERESADOS CUYOS PROYECTOS NO HAYAN SIDO SELECCIONADOS, PODRÁN ACUDIR A LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA CONOCER LAS CONSIDERACIONES QUE HAYAN APLICADO AL CASO.

5. PARA EL CASO DE QUE EXISTA MODIFICACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE LOS TÉCNICOS, PROFESIONISTAS O INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO, EL COMITÉ DE VALIDACIÓN ESTATAL DEBERÁ EMITIR LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE DEBERÁ DIFUNDIR EN EL SITIO www.sedesol.gob.mx

EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2013, EN SU ARTÍCULO 31, CUANDO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DETECTE FALTAS DE COMPROBACIÓN, DESVIACIONES, INCUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS O ACUERDOS, O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE INFORMACIÓN RELATIVA A AVANCES Y METAS ALCANZADAS, PODRÁ SUSPENDER LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES E INCLUSIVE SOLICITAR SU REINTEGRO SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, FIRMA AL CALCE EL C. FABIÁN ENRIQUE VALLADO FERNÁNDEZ, DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO.

